

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE LEON

del Miércoles 24 de Abril de 1844.

Comision especial de venta de Bienes nacionales.

CLERO SECULAR.

Anuncio n.º 41.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se sacan á remate para el dia 18 de mayo próximo de 11 á 2 de la tarde en las casas consistoriales del M. I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad las fincas siguientes, sirviendo de tipo la cantidad mayor.

46 tierras de 51 fanegas 6 celemines, 6 prados de 5 fanegas 6 celemines, 3 huertas de 6 fanegas 2 celemines, una pradera de 10 fanegas, y la tercera parte de un molino que término de S. Miguél de Escalada pertenecieron á su rectoría, lleva en renta D. Teodoro Marcos hasta 1846 en 1.250 rs. anuales, han sido tasadas en 40.105 rs., capitalizadas en 37.500 rs.

4 tierras de 2 fanegas 10 celemines que término del despoblado de Vallejo pertenecieron á la fábrica de S. Miguél de Escalada, lleva en renta el mismo hasta id. en 16 rs. anuales, han sido tasadas en 365 rs., y capitalizadas en 480 rs.

CLERO REGULAR.

El edificio que fué convento de Francisco de la villa de Grajal de Campos sito en el mismo pueblo, consta de piso bajo y principal compuesto de 3 cuadriláteros en una superficie de 40.899 pies, de los que 11.235 corresponden al cuerpo principal sin incluirse en ellos la iglesia, sacristía, y cuartos que pertenecen á los Condes de Alcañices por estar aquella destinada al culto; 232 en un patio interior y 29.432, á los corrales y cuadra de ganado, tiene además una huerta de 12 fanegas en sembradura de 1.ª calidad con riego para una tercera parte del depósito, que dos fuentes situadas en la misma hacen en un grande estanque de fabrica de mampostería: hay en ella varios árboles frutales, 73 plantas útiles de álamo, negrillo, y caseta en el interior circumbalada toda ella de tapias de tierra, ormigon con pilares y berdugos de ladrillos, la fábrica del convento es de la mis-

ma materia, debiendo venderse todo ello en 65.000 rs., en que ha sido tasado.

El edificio convento monjes Benitos de Es-lonza sito en el coto del mismo nombre, consta de piso bajo principal y en parte de 2.º en una superficie de 141.301 pies de los que 56.064 están edificados en la forma siguiente, 11.137 y $\frac{3}{4}$ á la iglesia y sacristía, 8.782 y $\frac{1}{2}$ á dos patios interiores, y 36.144, al cuerpo principal del edificio, los 85.237 pies restantes pertenecen á 3 corrales y 3 cuerdas, su fábrica consiste en paredes de sillería, mampostería concertada y albañilería con pisos, techos y armadura de madera cubierto de teja, notándose en él ya varios resentimientos; comprende además, una huerta cercada de paredes de cal y canto en una cabida de 6 fanegas 4 celemines de las que una y $\frac{1}{2}$ tiene riego, y ocho celemines de terreno empraderado con 150 plantas útiles de álamo negrillo, así como tambien tres tierras trigales de 6 fanegas 11 celemines, y un palomar de tierra, con cerca aquellas de lo mismo: habiendo sido tasado en 219.720 rs.

Un prado y huerta cercada de ciervo vivo y paredes de mampostería, siendo la cabida del 1.º de 11 fanegas y 6 celemines y la 2.ª que se halla unida á el de 6 fanegas 8 celemines todo de 1.ª calidad y con su riego al pie tienen estas heredades que término de Eslonza pertenecieron á su monasterio, 200 plantas útiles de chopo y negrillo, lleva en renta D. Cayetano Calderon hasta 1846 en 600 rs. anuales, han sido capitalizados en 18.000 rs., y tasado en 43.280 rs.

Una huerta titulada de Jericó cerrada de mampostería que contigua al monasterio de Nogales perteneció al monasterio del mismo nombre, su cabida de 7 fanegas lleva Juan García vecino de la Bañeza hasta 1846 en 12 fanegas 8 celemines 2 cuartillos de cebada y lo mismo de centeno, con 16 rs. 12 mrs. vn., tasada en 10.850 rs., y capitalizada en 13.947 rs. 26 mrs.

Otra id. titulada de la Berdura que en el mismo sitio perteneció á id., su cabida de 11 fanegas 4 celemines cercada de la misma materia que la anterior, vale de renta anual 21 fanegas 11 celemines 3 cuartillos de cebada y lo mismo de centeno, con 30 rs. 26 mrs. en metálico, la lleva el mismo hasta id., tasada en

19.800 rs., y capitalizada en 25.452 rs. 12 mrs.

Otra id. titulada de la Cantera que en id. perteneció á id., cercada como la anterior, su cabida de 10 fanegas un celemin, lleva en renta hasta id. el mismo, por 17 fanegas 9 celemines 2 cuartillos de cebada y lo mismo de centeno, con 24 rs. 9 mrs. en metálico, tasada en 15.687 rs., y capitalizada en 20.165 rs. 12 mrs.

Un prado cercado de id., que en el mismo término perteneció á id., su cabida de 30 fanegas, lleva el mismo por igual tiempo en 19 fanegas 6 celemines un cuartillo de cebada, y otro tanto de centeno con 28 rs. 21 mrs. en metálico, tasado en 18.588 rs., y capitalizado en 23.894 rs. 18 mrs.

**EN QUIEBRA POR NO HABER SATISFECHO
D. NICOLAS MARTINEZ.**

Partido de Sahagun.

Un quifion compuesto de una tierra de 2 fanegas 9 celemines y 2 cuartillos, que término de Santa María de Trianos perteneció al convento Dominicos del mismo nombre, vale de renta 50 rs. hasta 1846, tasado en 1.237 rs. capitalizado en 1.548 rs.

Una tierra campera al coto del Rio, que perteneció á id. en el mismo término, de cabida de 12 fanegas, vale de renta 30 rs. anuales hasta id., tasada en 900 rs., y capitalizada en 1.500 reales.

Otra id. en el mismo término y coto, que perteneció á id., de cabida de 9 fanegas, vale de renta hasta id. 44 rs. anuales, tasada en 1.350 rs., y capitalizada en 1.850 rs.

Otra id. en id. que perteneció á id., de cabida $\frac{3}{4}$ de tierra en la que hay como 220 pies de chopo, vale de renta hasta id. 28 rs, tasada en 860 rs., capitalizada en 1.860 rs.

Lo que se anuncia al público para que los que gusten interesarse en su compra concurren á dicho local dia y horas señalados, en el concepto que el valor en que fueran adjudicadas las fincas que se han dicho ha de ser satisfecho en la forma siguiente: la de menor cuantía del clero secular segun dispone el artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841, las de mayor cuantía de la misma procedencia con arreglo á lo que previene el artículo 12 de la misma, y las del clero regular segun está mandado en Real decreto de 9 de diciembre de 1840 y orden aclaratoria de 4 de marzo siguiente, y los edificios conventos en papel de la deuda sin interés por todo su valor nominal en 2 plazos iguales, el primero al otorgamiento de la escritura y el 2.º á un año de fecha; advirtiendo que en el mismo dia y hora se ha de celebrar doble subasta de las fincas de mayor cuantía en la capital del Reino, y las de menor en la cabeza de partidos donde radican. Leon 15 de abril de 1844.—Ricardo Mora Varona.

Comision especial de venta de Bienes nacionales.

CLERO SECULAR.

Anuncio n.º 42.

No habiendo tenido licitadores en el primer remate las fincas que se dirán, el Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se ha servido señalar para segundo el dia 20 del próximo mes de mayo en las Casas consistoriales del M. I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad y cabezas de partido donde radican de 11 á 2 de la tarde, sirviendo de tipo la cantidad menor entre la tasacion y capitalizacion.

Partido de Murias.

2 prados de 2 carros de yerba, y una tierra de 4 celemines que término de Villanueva pertenecieron al santuario de nuestra señora del Carmén, pagó de renta 28 rs. anuales y hoy se halla sin arrendar, capitalizada en 840 rs., y tasada en 443 rs.

Una heredad de 8 tierras de 8 fanegas 8 celemines, y 5 prados de 6 y $\frac{3}{4}$ carros de tapin con mas 7 heros de 4 fanegas 7 celemines y 2 cuartillos que término de Marzán pertenecieron á su rectoría, lleva en renta D. Manuel García hasta 1846 en 390 rs., capitalizada en 11.700 rs., y tasada en 6.830 rs.

Otra id. de 11 prados de 20 y $\frac{1}{2}$ carros de tapin, y 6 tierras de 5 fanegas que término de Cabañales de arriba perteneció á su rectoría, lleva Manuel Perez hasta octubre próximo en 202 rs., capitalizada en 6.060 rs., y tasada en 4.960 rs.

Otra id. de 9 tierras de 16 fanegas 6 celemines, y 7 prados de 7 y $\frac{1}{4}$ carros de yerba, que término de S. Feliz, Mena y Peñalva pertenecieron á la capellanía de nuestra señora de la Soledad, lleva D. Esteban Alvarez en 204 rs. hasta 1846, capitalizada en 6.120 rs., y tasada en 4.370 rs.

Partido de la Vecilla.

Otra id. de 10 tierras de 4 fanegas 3 celemines, y 7 prados de 2 y $\frac{1}{2}$ carros y 2 montones de yerba, que término de Llamera perteneció á su rectoría lleva D. Pedro Rodriguez hasta 1846 en 145 rs., capitalizada en 4.350 rs., y tasada en 2.151 rs.

Partido de Astorga.

Otra id. de 6 huertas de 3 fanegas 3 celemines, un prado de $\frac{1}{2}$ monton, y una tierra erial, de una fanega, que término de Vega de Magaz perteneció á su fábrica, lleva Marcelino García hasta 1846 en 125 rs., capitalizada en 3.750 rs., y tasada en 2.080 rs.

Partido de Valencia.

Una heredad de 13 tierras de 27 fanegas 2 celemines que término de Fontanil perteneció á la fábrica del cabildo Catedral de esta ciudad, lleva en renta Cristobal Paniagua y compañeros hasta 1846 en 40 fanegas de trigo anuales, capitalizada en 31.200 rs., y tasada en 5.205 rs.

Otra id. de 35 tierras de 86 fanegas 3 celemines, y 3 viñas de 8 fanegas que término de Valdemorilla perteneció á su rectoría, pagó de renta hasta el año de 1842, 7 fanegas y 6 celemines de centeno, hoy por arrendar, tasada en 5.492 rs., capitalizada en 4.500 rs.

Partido de Leon.

Otra id. de 14 tierras de 46 fanegas 8 celemines, y una viña de 2 celemines, vence el arriendo en 1846, que término de Toldanos perteneció á la M. C. de S. Isidro de esta ciudad, renta 5 fanegas de trigo y 5 de centeno, tasada en 7.025 rs. y capitalizada en 6.481 rs.

1.^{er} quíñon de 23 tierras de 9 fanegas y 7 celemines, 3 prados de 2 fanegas y 4 celemines, que término de Santibañez de Rueda perteneció á su fábrica, renta 630 rs. 24 mrs., capitalizado en 18.920 rs. 32 mrs., tasado en 9.040 rs.

2.^o id. de 27 tierras de 13 fanegas y 5 celemines que en id. perteneció á id., renta 539 rs. 10 mrs., lleva con el anterior D. Angel Uriarte hasta 1846, capitalizado en 16.179 rs. 2 mrs., y tasado en 7.730 rs.

Una heredad de 20 tierras de 11 fanegas 6 celemines, y un prado de $\frac{1}{2}$ carro 2 montones de yerba que término de Castro de la Sobarriba perteneció á su fábrica arrendadas á D. Isidro Llamazares hasta 1842 y sigue por la táctica en 142 rs., capitalizada en 4.260 rs., y tasada en 1.800 rs.

SEGUNDOS REMATES EN QUIEBRA.

Partido de la Bañeza.

Una panera de una sola habitacion con paredes de piedra, que término de Palacios de la Valduerna perteneció á su fábrica, remató D. Agustín Franganillo, renta 40 rs., tasada en 2.200 rs., capitalizada en 900 rs.

Partido de Riaño.

Una heredad de 7 tierras de una fanega, y 6 prados de 4 carros de yerba, que término de Sotillos perteneció á su fábrica, renta 70 rs., remató D. Miguél Candanedo, capitalizada en 2.100 rs., tasada en 1.471 rs.

Partido de Murias.

Una heredad de 22 tierras de 44 fanegas 4 celemines, y 9 prados de 59 carros de yerba, que término de Cospedal perteneció á su rectoría

renta 1.325 rs., remató D. Francisco Alvarez Quiñones, capitalizada en 39.750 rs., y tasada en 21.025 rs.

Otra id. de 2 tierras de una fanega 3 celemines, que término de Robles de la Ceana perteneció á su fábrica, renta 8 rs., tasada en 240 rs., capitalizada en 150 rs., remató D. Manuel Florez.

Lo que se anuncia al público para que los que gusten interesarse en su compra concurren á dichos locales horas y días señalados, en el concepto que estando declaradas las fincas de menor cuantía el pago ha de verificarse en dinero metálico y en 20 plazos de año cada uno. Leon 17 de abril de 1844. Ricardo Mora Varona.



CLERO REGULAR.

Anuncio n.º 45.

Por disposición del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se sacan á remate por el día 22 del próximo mayo las fincas que se dirán en las Casas consistoriales del M. I. Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad y cabezas de partido donde radican de 11 2 de la tarde, sirviendo de tipo la cantidad mayor entre la tasación y capitalización.

Partido de Astorga.

El capital de un censo de 13 rs. 17 mrs. impuesto sobre una huerta, y que Pedro Alvarez vecino de Llamas de la Rivera satisfacía al monasterio de monjas de Carrizo, que girados al 33 y $\frac{1}{2}$ por millar importan 405 rs.

El dominio directo de un foro titulado el grande, por el que Miguél Rubio y compañeros vecinos de Vitoria satisfacían cada un año á las monjas de la Concepcion de esta ciudad, seis fanegas de trigo y seis de centeno que á 26 rs. lo primero, y á 20 lo 2.^o, importan 276 rs. y estos al 66 y $\frac{2}{3}$ por millar hacen 18.400 rs.

Otro id. titulado el pequeño por el que José de la Torre y compañeros satisfacían en cada año al mismo convento una fanega de trigo y 9 celemines de centeno, que á los mismos precios que el anterior dan 41 rs., y estos capitalizados como aquel 2.732 rs. 22 mrs.

Partido de la Bañeza.

1.^{er} quíñon de una heredad de tierras que término de Villazala perteneció á las monjas de Vitoria compuesto de 41 pedazos en cabida de 27 fanegas 7 celemines, lleva en renta Bernabé Blanco en 2 fanegas 6 celemines de centeno anuales hasta 1846, capitalizado en 1.500 rs. y tasado en 2.400 rs.

2.^o id. de 54 pedazos de tierra en cabida de

38 fanegas que término de Sta. Marinica perteneció á id., lleva en renta Juan y Bernabé Blanco por 4 fanegas 6 celemines anuales hasta id., capitalizado en 2.700 rs. y tasado en 2.960 reales.

3.º id. de 13 pedazos de tierra en cabida 3 fanegas 4 celemines que término de Valdesandinas perteneció á id., lleva en renta Lorenzo Jañez Blanco por una fanega 8 celemines de centeno hasta id., tasado en 400 rs. y capitalizado en 998 rs. 31 mrs.

Una heredad de 3 tierras de 16 fanegas que término de Sta. Cristina del Páramo perteneció á las monjas Carbajalas de esta ciudad, las lleva en renta por la tática Manuel Miguelez en 2 fanegas 7 celemines de centeno, tasadas en 864 rs., y capitalizadas en 1.530 rs.

Una heredad de 23 tierras de 70 fanegas 7 celemines 2 cuartillos, 9 viñas de 93 cuartas y dos cuartejones, una huerta de 2 fanegas, y una casa en la calle de la iglesia con tres corrales, cuadras, pozo, viga de lagar y bodega con cinco vasijas para 300 cántaros, que en el pueblo de Grisuela del Paramo y su término, el de Antoñán y Matalobos perteneció á las mismas Carbajalas, lleva en renta en 200 rs. anuales hasta 1846 Francisco Blanco, capitalizada en 6.000 rs. y tasada en 16.049 rs.

Partido de Murias.

Otra de 21 tierras de 20 fanegas 8 celemines, 8 prados de 7 $\frac{1}{2}$ carros un monton de yerba y una fanega en sembradura, y 2 huertas de $\frac{1}{2}$ carro y un monton de yerba que término de Canales perteneció á las monjas de Otero de las Dueñas, lleva en renta hasta setiembre y noviembre próximo Toribio García y otros en 29 fanegas 7 celemines de centeno y 70 rs. vn., tasada en 7.973 rs., y capitalizada en 19.850 reales.

Partido de Valencia.

Otra de 11 tierras de 19 fanegas 6 celemines, que término de Fuentes de los Oteros perteneció al convento de monjas de Gradefes, lleva en arriendo José Fernandez y compañeros por la tática en 10 fanegas 8 celemines de trigo, tasada en 6.600 rs., y capitalizada en 8.314 rs. 11 mrs.

Partido de Leon.

Otra id. de 5 tierras de 6 fanegas, que término de Vegas del Condado perteneció á las mismas monjas, lleva en renta por la tática José Llamazares en 3 fanegas 4 celemines de centeno, tasada en 810 rs., capitalizada en 2.000 rs. 8 mrs.

NOTA. Las fincas anteriores se hallan libres de todo gravamen.

Lo que se anuncia al público para que los que gusten interesarse en su compra concurren á dicho local dia y horas señalados, en el concepto que el pago en que fueren rematadas ha de verificarse segun el Real decreto de 9 de diciembre de 1840 y orden aclaratoria de 4 de marzo siguiente. Leon 22 de abril de 1844.—Ricardo Mora Varona.

CLERO SECULAR.

Anuncio n.º 44.

Para el mismo dia y hora, y sirviendo de tipo la misma cantidad ha señalado dicho Señor el remate de las fincas siguientes.

Partido de la Bañeza.

Un quillon de 10 tierras de 4 fanegas 4 celemines y un cuartillo, que término de Pobladura y Penilla perteneció á la rectoría de S. Felix de Valderia, lleva en renta D. Eleuterio García en 608 rs. anuales hasta 1846, tasada en 770 rs., y capitalizada en 18.240 rs.

Otro id. de 9 tierras de 2 fanegas un celemin y un cuartillo, que término de id. perteneció á la de Penilla lleva D. Gerónimo Fresno por 128 rs. anuales hasta id., tasado en 1.461 rs., y capitalizado en 3.840 rs.

Partido de Sahagun.

Otra heredad de 93 pedazos de tierra, y 12 prados en una cabida juntamente de 154 fanegas y 276 estadales, que término de Santa Cristina de Valmadrigal perteneció á la M. E. de este obispado, lleva en renta Tomás Rivera en 20 fanegas de trigo y 20 de cebada cada año hasta 1846, tasada en 8.244 rs. 8 mrs., capitalizada en 25.920 rs.

Partido de Ponferrada.

Otra id. de 3 viñas (2 incultas) de 16 jornales y una tierra de 9 fanegas trigales, que término de Congosto perteneció á la capellanía del Arcediano, lleva en renta Mateo García y compañeros en 156 rs. cada año hasta 1846, tasada en 3.840 rs., y capitalizada en 4.680 rs.

Dos pedazos de prados de 3 carros de yerba, que término de S. Pedro de Paradela pertenecieron á la fábrica de Fresnedelo, lleva en renta Carlos Fernandez en 80 rs. cada año hasta 1846, tasados en 920 rs., y capitalizados en 2.400 rs.

Partido de Valencia.

Una casa que en la plaza mayor de la villa de Valderas perteneció al Cabildo eclesiástico de la misma, consta de piso alto y bajo, corral y bodega ruinosa sin vasijas, en una superficie de 3.782 pies, no produce renta, ni consta tenga cargas, habiendo sido tasada en 10.120 rs.

Nora. Las fincas anteriores se hallan libres de todo gravamen.

Orna. El precio en que fueren adjudicadas se satisfará en dinero metálico y 20 plazos iguales de año cada uno, á escepcion de la última que por ser de mayor cuantía se verificará segun dispone el artículo 12 de la ley de 2 de setiembre de 1841.

Leon 22 de abril de 1844.—Ricardo Mora Varona.